

## RESCATE BANCARIO ESPAÑA estado miembro de pleno derecho de la Unión Europea

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en su artículo 227 dispone: *“Cualquier ciudadano de la Unión, así como cualquier persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tendrá derecho a presentar al Parlamento Europeo, individualmente o asociado con otros ciudadanos o personas, una petición sobre un asunto propio de los ámbitos de actuación de la Unión que le afecte directamente.”*

De conformidad con dicho artículo **RECORTES CERO**, formación política española, ante la Comisión Europea, la Fiscalía Europea, la Defensora del Pueblo Europeo y el Tribunal de Justicia Europeo, expone,

### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se publicó en el BOE *“Memorando de Entendimiento sobre condiciones de Política Sectorial Financiera, hecho en Bruselas y Madrid el 23 de julio de 2012, y Acuerdo Marco de Asistencia Financiera, hecho en Madrid y Luxemburgo el 24 de julio de 2012.”*

En dicho documento intervenían,

#### Por España:

- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Banco de España.
- Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria FROB
- Estado Español (como garante)

#### Por la Comisión Europea:

- Comisión Europea.
- Facilidad Europea de Estabilidad Financiera FEEF
- Banco Central Europeo BCE
- Fondo Monetario Internacional (como observador)

Asimismo, se incluyen las condiciones de *“Intereses, costes, comisiones y gastos”*. *“Reembolso, reembolso anticipado, reembolso obligatorio y cancelación”*. *“Pagos”*. *“Supuestos de incumplimiento”*. *“Garantías”*.

El esquema de funcionamiento básico es que el estado miembro de la UE y **garante, España**, a través de su **Ministerio de Economía**, solicita a la **“FEEF”** fondos para el rescate bancario que se canalizarán a través del **FROB**. Y como supervisor y facilitador de información periódica, el **Banco de España**. Y como observadores y supervisores el **Banco Central Europeo**, el **Fondo Monetario Internacional** y la **Comisión Europea**.

Con estos fondos de la **FEEF** y **otros fondos públicos españoles** aportados a las entidades bancarias rescatadas, a través del **FROB**, **FGDEC** (Fondo Garantía Depósitos Entidades de Crédito, organismo español) y **BANCO DE ESPAÑA**. Se conforma el importe total de ayudas facilitadas a las entidades bancarias rescatadas.

El **Banco de España**, cumpliendo con su labor de información, emitió periódicamente distintos informes de la situación de devolución de todas las **ayudas** realizadas. Si bien el último informe público conocido es al 31-12-2018 (ANEXO I).

Por su parte el **Tribunal de Cuentas de España** emite un informe trianual de fiscalización de los **Recursos Públicos comprometidos en las ayudas bancarias**. Cuyo último periodo fiscalizado abarca 2009-2021. (ANEXO II).

## SITUACIÓN ACTUAL

Ante la ausencia de información actualizada, durante los últimos años, sobre la situación y condiciones de devolución de los Recursos Públicos destinados a las ayudas bancarias, esta formación, "**Recortes Cero**", ha solicitado en la **Comisión de Peticiones del Congreso Español** la constitución de una **comisión de seguimiento** para la devolución del rescate bancario.

La formación quiere que esta comisión informe anualmente del proceso y organice comparecencias para recabar información y hacerla pública "a toda la sociedad, exigiendo el cumplimiento del compromiso adoptado con su devolución".

Se solicita que en esa comisión parlamentaria haya comparecencias de representantes del Banco de España, de las entidades financieras y otras entidades implicadas.

También "Recortes Cero" ha solicitado al Banco de España, para defensa del interés general y la buena gobernanza de las instituciones públicas:

1. Que el Banco de España retome la **emisión de informes anuales** de las "ayudas en el proceso de reestructuración del sistema financiero". Y los haga públicos. Realizando un primer informe con la situación actual.
2. Se determinen, caso de no existir, las **condiciones de devolución** de los Recursos Públicos destinados a las ayudas bancarias.

*"Intereses, costes, comisiones y gastos". "Reembolso, reembolso anticipado, reembolso obligatorio y cancelación". "Pagos". "Supuestos de incumplimiento". "Garantías". "Plazo".*

3. El Banco de España, con facultades sancionadoras, **limite o prohíba temporalmente, el reparto de dividendos de las entidades financieras**, implicadas en el rescate, hasta la total devolución de las ayudas recibidas.
4. El Banco de España, apoye la iniciativa de la creación de una Comisión Parlamentaria de Seguimiento para la **recuperación de los Recursos Públicos**. A la que deberá comparecer e informar periódicamente, al menos anualmente.

## CONCLUSIONES

1. De los informes del Banco de España (2018) y el Tribunal de Cuentas (2021) se concluye que la última cifra conocida de recursos destinados al **rescate bancario español** asciende a **123.005 millones** de euros.

2. Que, de los mismos informes, las **devoluciones** realizadas y las previstas (9.560) hechas por las entidades bancarias asciende a **14.788 millones de euros**. Durante los últimos 15 años.

Esta cifra equivale al 12,02% del total de las ayudas. Quedando pendiente de recuperar el restante 88%. Es decir, **108.217 millones de euros**.

Aplicando un tipo de interés similar al de las propias entidades rescatadas el total de la deuda actualizada de **principal más intereses asciende a más de 185.000 millones de euros**.

3. No se conoce, y posiblemente no exista, informe público alguno que indique las **condiciones de devolución** de los **Recursos Públicos** comprometidos en las ayudas bancarias.

*“Intereses, costes, comisiones y gastos”. “Reembolso, reembolso anticipado, reembolso obligatorio y cancelación”. “Pagos”. “Supuestos de incumplimiento”. “Garantías”. “Plazo”*

4. Tras las ayudas públicas destinadas a las entidades bancarias y pasados 15 años, el sector bancario está estable. Los grupos bancarios que operan en España obtuvieron un **beneficio neto conjunto de 23.000 millones de euros en 2023**, un 20,3% más que en 2022.

Lo que refleja la **fortaleza del sector** para acometer la devolución de los Recursos Públicos recibidos.

## Y

Ante la **pasividad de los distintos Gobiernos Españoles durante 15 años** desde el inicio del rescate bancario y hasta la fecha. Por su más completa inacción para recuperar los fondos públicos aportados.

Por el **posible conflicto de intereses de los distintos gobiernos**, por participar en decisiones de las que sus partidos son parte interesada, al ser deudores de Créditos Bancarios de las propias entidades bancarias que deciden rescatar.

Por la **ausencia de la más mínima información y transparencia** de la evolución y situación del Rescate, en los últimos años.

Por la ausencia o conocimiento de las **condiciones de devolución** del Rescate Bancario.

Ante la **ausencia de respuesta del Congreso de los diputados**.

Ante la **ausencia de respuesta del Banco de España**.

Por la injusticia que supone para todos los ciudadanos españoles, soportar la financiación del Rescate Bancario tras 15 años. A la vez que las Entidades Bancarias reparten beneficios millonarios en dividendos, sin haber devuelto el rescate. Y su prácticamente “nula” fiscalidad a la aportación de la recaudación de la Hacienda Pública, debida a la implementación de beneficios fiscales por ingeniería tributaria.

Por todo ello **Recortes Cero**,

### SOLICITA

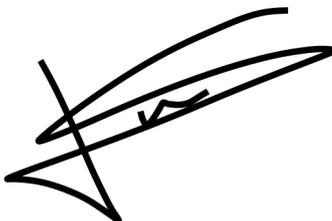
1. Amparo de la **Comisión Europea**, para que exija al Estado Español que estipule las condiciones de devolución del Rescate Bancario, en el Congreso de Diputados.

Inste al Congreso de los Diputados para constituir una comisión de seguimiento del Rescate Bancario Español

Inste al Banco de España a cumplir con lo indicado en el apartado SITUACIÓN ACTUAL, referente a la solicitud realizada por Recortes Cero.

2. A la **Fiscalía Europea**, que investigue si estos hechos pueden constituir un “delito a los intereses financieros de la UE”
3. A la **Defensora del Pueblo Europeo**, analice, investigue
4. Al **Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, para su toma de conocimiento de estos hechos y su posible canalización como denuncia, si fuere el caso.

En Madrid a 6 de junio de 2024



Nuria Suárez Hernández  
Portavoz Nacional  
Recortes Cero

#### ANEXOS:

- I Resumen Informe Banco España 31-12-2018
- II Resumen Informe Tribunal de Cuentas 2009-2021
- II Informe Banco España 31-12-2018
- IV Informe Tribunal de Cuentas 2009-2021